



v/f

GOBIERNO REGIONAL  
"AYACUCHO"

*Resolución Gerencial Regional*  
**N° 030 -2015-GRA/GG-GRI**

Ayacucho, 20 MAR. 2015

VISTO:

El Oficio N° 049-2015-GRA/GG-OREI-CRREAETE de fecha 12 de marzo del 2015, Decretos N°s 2517-2015-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, y 1345-2015 GRA/GG-OREI, Acta de Sesión N° 006-2015-GRA-GG-GRI-CRREAETE, y demás documentos adjuntos que forman parte del expediente, en mil trescientos setenta y ocho (1378) folios, sobre Aprobación del Expediente Técnico de la Meta: **"Mejoramiento Sostenible de la Gestión de Agua y Saneamiento en las Provincias de Cangallo, Huancasancos y Víctor Fajardo de la Región Ayacucho con Código SNIP N° 250946; y**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en concordancia a los alcances de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2015, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2015;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los



mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de obras dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo que, adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

080

Que, el expediente técnico señalado ha sido evaluado, revisado y aprobado por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, designada mediante los MEMORANDO N° 004-2015-GRA/GG-ORE y MEMORANDO N° 005-2015-GRA/GG-ORE, precisando que cumplen con lo prescrito en la Directiva N° 001- 2013-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0489-2013-GRA/PRES, de fecha 19 de junio del 2013, y los requisitos exigidos por las normas de construcción vigentes y conexas.

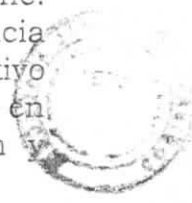
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0388-2010-GRA/PRES, de fecha 25 de mayo del 2010 dispone: desconcentrar y delegar funciones de la Presidencia Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura para la revalidación mediante acto resolutorio gerencial regional la revalidación de los expedientes técnicos, aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CRREAETE.

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0019-2015-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el expediente técnico inicial de la meta programada en el plan de inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio presupuestal 2015; los mismos que se adjuntan a la presente resolución y forman parte de la misma, formulados por las respectivas unidades ejecutoras, bajo las diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución por administración directa y/o encargo, conforme al siguiente detalle:

**SECTOR** : 99 GOBIERNOS REGIONALES



**PLIEGO** : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
**UNIDAD EJECUTORA** : 001 SEDE AYACUCHO  
**FUNCIÓN** : 18 SANEAMIENTO  
**PROGRAMA** : 040 SANEAMIENTO  
**SUBPROGRAMA** : 0089 SANEAMIENTO RURAL  
**ACT/PROYECTO** : MEJORAMIENTO SOSTENIBLE DE LA  
GESTIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO EN  
LAS PROVINCIAS DE CANGALLO,  
HUANCASANCOS Y VÍCTOR FAJARDO DE  
LA REGIÓN AYACUCHO  
  
**COMPONENTE** : MEJORAMIENTO SOSTENIBLE DE LA  
GESTIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO EN  
LAS PROVINCIAS DE CANGALLO,  
HUANCASANCOS Y VÍCTOR FAJARDO DE  
LA REGIÓN AYACUCHO  
  
**META** : MEJORAMIENTO SOSTENIBLE DE LA  
GESTIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO EN  
LAS PROVINCIAS DE CANGALLO,  
HUANCASANCOS Y VÍCTOR FAJARDO DE  
LA REGIÓN AYACUCHO  
  
**PRESUPUESTO** : S/. 1'829,795.69 NUEVOS SOLES  
**FTE. FTO.** : RECURSOS ORDINARIOS



**PRESUPUESTO**  
**FTE. FTO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR,** que la

Ejecución del Expediente Técnico Aprobado en el Artículo Primero de la Meta: "Mejoramiento Sostenible de la Gestión de Agua y Saneamiento en las Provincias de Cangallo, Huancasancos y Víctor Fajardo de la Región Ayacucho", estarán supeditados a la Asignación Presupuestal Correspondiente.



**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR,** la

presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Estudios e Investigación, y **CRREAETE** y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
Expedida por mi Despacho.*

*Atentamente*



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
Ing. HAROLD F. BALVEZ UGARTE  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Abog. Juan Alberto Ochoa Sotomayor  
Secretario General (f)